6.- Fecha de Adjudicación:
28/06/2017
7.- Fecha de Formalización:
26/07/2017
Teruel, 8 de agosto de 2017.- El Presidente, D. Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., D. Miguel Angel Abad Meléndez.

Núm. 74.155

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Cultura y Turismo

BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN LA RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCENICOS (RAEE) 2017

El artículo 44.1 de nuestra Constitución dice: “Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”.

Así, esta Diputación es consciente de la gran importancia que para el mantenimiento de la población en nuestros municipios y para el pleno desarrollo de la misma dentro de ellos tiene el fomento de las actividades Culturales en sus múltiples manifestaciones, por lo que considera necesario promover la realización de todas aquellas acciones que de un modo u otro favorezcan dichos objetivos mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a tal fin.

Estas Normas regirán la "Convocatoria de ayudas a la Red Aragonesa de Espacios Escénicos de Aragón (RAEE) 2017 en los municipios de la provincia de Teruel, cuyo objeto es la regulación de las subvenciones bajo cuyo ámbito de aplicación se concedan. En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, al Reglamento de desarrollo la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, a la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Teruel, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

La RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS, se conforma como un esfuerzo de cooperación interinstitucional entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos que participen en ella para promover la actividad cultural de los espacios escénicos de titularidad pública, favoreciendo la programación de escena y música con criterios de calidad. Se trata de un programa de acción cultural, siendo por tanto de igual importancia tanto el apoyo económico ofrecido como el modelo de trabajo (cooperación en red) y sus objetivos derivados: apoyo a los creadores y artistas, especialmente a los aragoneses, racionalización de recursos y abaratamiento de costes.

La colaboración entre las diversas Instituciones partícipes en el programa RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS viene sustanciándose en un Convenio entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza para la organización y realización del programa "RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS”, en el que se fija igualmente las características, destinatarios y normas de participación en dicha Red.

La Excma. Diputación Provincial de Teruel anuncia la presente Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por las siguientes Normas:

PRIMERA.- Definición y Objeto de la convocatoria.

La Red Aragonesa de Espacios Escénicos es un programa de cooperación interinstitucional entre el Gobierno de Aragón y las tres Diputaciones Provinciales aragonesas dirigido a los municipios para estimular la exhibición y actividad cultural de los espacios escénicos de los ayuntamientos. Son objetivos de la Red de Espacios Escénicos:

-Promover la actividad de escena y música con criterios profesionales y de calidad en el territorio aragonés, favoreciendo una oferta estable en los municipios aragoneses.

-Vertebrar y difundir la red de equipamientos públicos de escena aragoneses, favoreciendo la programación y actividad de los mismos en las mejores condiciones posibles, así como articulando canales de comunicación entre ellos y con el público, mediante el trabajo en red.

-Favorecer la cooperación entre compañías artísticas y los propios espacios escénicos en cuantos centros de actividad y recursos culturales.

-Propiciar la creación de nuevos mercados específicos para la ampliación de las oportunidades de creación.

-Buscar en todo momento formas de gestión cooperativa, en red, que permitan una mayor rentabilidad social y cultural de dinero público.

Así, la Red Aragonesa de Espacios Escénicos agrupa a loa Ayuntamientos aragoneses que, disponiendo de equipamientos y equipos para la programación escénica, deseen participar junto al resto de Instituciones en estos objetivos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para atender la programación y los proyectos culturales que los ayuntamientos de la provincia de Teruel quieran desarrollar cooperativamente en el marco que establece el programa RAEE durante el año 2017.

SEGUNDA.- Crédito presupuestario.

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 38.000 Euros, que se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-48002 del presupuesto del año 2017.

TERCERA.- Participación en la Red Aragonesa de Espacios Escénicos

Podrán participar en la convocatoria de ayudas del Programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) los ayuntamientos aragoneses de más de 3.000 habitantes o cabeceras de comarca, que sean propietarios, arrendatarios o dispongan por cualquier otro título jurídico de un espacio escénico destinado a la celebración de actividades culturales, con las siguientes características:

-Tener un aforo mínimo de 200 butacas.

-Tener un escenario con un mínimo de 7 metros de boca y 5 metros de fondo.

-Disponer de almacén para materiales.

-Tener cabina con equipamiento, o espacio suficiente en zona de butacas para la colocación de las mesas de luz, sonido, proyección, etc.

-Disponer de camerinos dotados de mesas, sillas y espejos con luz para maquillaje.

Los ayuntamientos que deseen participar en el programa de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos presentarán su solicitud acompañada de una declaración responsable en que se haga constar:

que la entidad dispone del espacio escénico para el que solicita la inclusión en la RAEE, especificando el título correspondiente.

que el espacio escénico cumple con los requisitos mencionados en esta misma cláusula.

Cada ayuntamiento podrá solicitar la participación en el programa RAEE para más de un espacio escénico de su municipio siempre que cumplan con las características citadas anteriormente.

CUARTA.- Actuaciones meta de la RAEE

El programa RAEE atiende a las siguientes actuaciones de sus beneficiarios:

a) La programación de escena, distribuida a lo largo del año, de espectáculos de artes escénicas y música en los espacios escénicos asociados a la RAEE.

b) Un proyecto cultural complementario a la programación de escena que podrá destinarse a la formación o acercamiento de nuevos públicos a la escena; a la difusión de la danza o de nuevas tendencias artísticas; y a programas de residencia o de producción de artes escénicas y música.

QUINTA.- Compromisos de los ayuntamientos beneficiarios de la RAEE

- Presentar un proyecto anual donde se incluya la programación de escena prevista así como, en su caso, el proyecto cultural complementario propuesto. La programación de escena podrá concretarse posteriormente de acuerdo a las disponibilidades y oportunidad entre los espectáculos incluidos finalmente en el Catálogo RAEE.

- Realizar una programación de escena con un mínimo de 6 actuaciones, distribuida a lo largo del año, conforme a los criterios definidos en esta normativa, y con un presupuesto mínimo de 30.000. El presupuesto máximo subvencionable en la programación de escena será de 60.000 €.

- Aportar la documentación relativa a las actuaciones del programa RAEE en su municipio que se le solicite desde la Oficina Técnica de la RAEE.

- Aportar la organización y equipamiento escénico para el desarrollo del proyecto previsto.

- Estar al corriente en el pago a compañías, grupos y artistas que participan en la programación y actuaciones contratadas.

- Aportar un informe o estadillo de ejecución de los espectáculos de la programación de escena, con expresión del lugar, fecha de realización y público asistente alcanzado en cada uno de ellos.

La financiación antes citada será compatible con otras ayudas o ingresos que pueda obtener el ayuntamiento para el mismo fin, incluyendo los ingresos por taquilla. En cualquier caso, el ayuntamiento partícipe deberá aportar un mínimo del 20% de la inversión en el programa RAEE directamente de su presupuesto. No se computan dentro de esta aportación del 20 % los ingresos que el ayuntamiento haya generado por taquilla.

SEXTA.- La programación de escena en el marco de la RAEE

La programación de escena en los espacios asociados a la RAEE se ajustará a las siguientes condiciones:

a) Son elegibles para formar parte de la programación de escena aquellos espectáculos que conforman el Catálogo RAEE.

b) Forman parte de la programación de escena RAEE los espectáculos elegibles que se celebren en alguno de los espacios escénicos asociados a la RAEE. Podrán exceptuarse de cumplir esta condición los espectáculos

que se celebren en otros espacios por razón de sus especiales características de exhibición, siempre que el gasto en su contratación no exceda el límite del 40% del presupuesto de la programación de escena para el que solicite subvención.

c) La estructura de la programación de escena se ajustará a los siguientes criterios:

-Al menos un 60% del presupuesto se dedicará a la contratación de espectáculos de productoras, compañías y grupos artísticos aragoneses. En el cómputo de este 60 %, se podrá incluir el 20% del gasto producido en la contratación de espectáculos de cualquier otro origen efectuados a través de distribuidoras aragonesas.

-Garantizará una programación de escena plural, que incluya espectáculos de las tres disciplinas, danza, música y teatro, no pudiendo suponer el gasto realizado en la contratación de espectáculos de una misma disciplina más del 60% ni menos del 5% de la inversión en la programación de escena.

SÉPTIMA.- Catálogo de programación RAEE: propuestas artísticas y criterios de selección

El Catálogo RAEE recoge el conjunto de espectáculos válidos en la programación de escena.

Anualmente se publicará en el Boletín Oficial de Aragón un anuncio de la Dirección General de Cultura y Patrimonio por el que se dará plazo a las compañías, grupos y artistas profesionales para presentar su oferta de espectáculos a incluir en el Catálogo RAEE, así como los criterios que regularán su confección.

Los espectáculos incorporables al Catálogo RAEE como propuestas artísticas podrán ser:

-Los ofertados por las propias compañías, mediante su participación en la convocatoria que se realice cada año a tal efecto y sean seleccionados por la Comisión de Coordinación.

-Aquellos espectáculos que, sin haber sido previamente seleccionados por la Comisión de Coordinación, sean expresamente propuestos posteriormente por los ayuntamientos participantes a lo largo del año y aprobados por la Comisión de Coordinación.

OCTAVA.- Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones, de acuerdo con el Convenio sobre la RAEE firmado por las Diputaciones Provinciales y el Gobierno de Aragón, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, en el caso de la Diputación Provincial de Zaragoza, será como sigue:

a) El importe de la subvención por parte de la Diputación Provincial de Teruel para atender el Programación estable municipal de escena de actuaciones RAEE, será hasta un 25% máximo con relación al presupuesto presentado para este concepto, sin que en ningún caso esta ayuda supere los 15.000 Euros.

b) El importe de la subvención por parte de esta Diputación Provincial para atender un Proyecto cultural municipal específico, será hasta un 25% máximo con relación al presupuesto presentado para este concepto, sin que en ningún caso esta ayuda supere los 2.500 Euros.

Así pues, cada Ayuntamiento partícipe del programa RAEE, sumando la financiación de las actuaciones a) y b), podrá obtener de la Diputación Provincial de Teruel una subvención máxima de 17.500 Euros.

La subvención se concederá a todos los ayuntamientos solicitantes que cumplan los requisitos del programa RAEE. En el caso en el que el presupuesto comprometido en este convenio por cada institución no fuera suficiente para atender la suma total de las cuantías máximas a conceder a cada ayuntamiento conforme a lo establecido en los apartados anteriores, se procederá a repartir dicho presupuesto comprometido, entre todos los ayuntamientos que hayan solicitado la subvención y cumplan los requisitos del programa, de forma proporcional a la inversión subvencionable para la que hayan solicitado la subvención.

La financiación del programa será compatible con otras ayudas o ingresos que pueda obtener el ayuntamiento para el mismo fin, incluyendo los ingresos por taquilla. En cualquier caso, el ayuntamiento partícipe deberá aportar un mínimo del 20% del presupuesto del programa RAEE directamente de su presupuesto. No se computan dentro de esta aportación del 20% los ingresos que el ayuntamiento haya generado por taquilla.

NOVENA.- Criterios de Concesión de la subvención

La concesión de estas subvenciones se regirá por los siguientes criterios:

a) De acuerdo con la Cláusula Cuarta se asignarán las subvenciones teniendo en cuenta los apartados a) y b) estableciendo un máximo de ayuda correspondiente al 25% del presupuesto presentado.

b) Se tendrá en cuenta para asignar la subvención tanto la Programación estable municipal de escena como el proyecto cultural municipal específico presentados, los cuales deben responder a los requisitos de participación de las cláusulas tercera, cuarta y octava de la presente convocatoria.

c) En el caso de la Programación estable municipal de escena, el presupuesto mínimo total presentado no será inferior a 30.000 Euros. Y en el caso de que se presente un proyecto cultural municipal específico, éste no podrá superar los 10.000 Euros de presupuesto.

d) El porcentaje del 25% de subvención establecido en la cláusula Octava, podrá verse reducido proporcionalmente hasta ajustarlo al importe de la convocatoria en caso de que las disponibilidades presupuestarias no permitan atender la totalidad de las peticiones formuladas por los ayuntamientos que hayan hecho su solicitud en plazo y forma.

DÉCIMA.- Solicitudes y plazo

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel, dentro del Area Temática de Cultura y Turismo (https:236ws.dpteruel.es/tramitar/dpteruel/entidadeslocales/areatematica/107).

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Si la solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de subvención se realizarán mediante el Anexo I de esta Convocatoria, que deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Programación estable municipal de escena de actuaciones RAEE con el presupuesto total comprometido por el ayuntamiento, para el año 2017 (Anexo II).

b) Proyecto cultural municipal específico complementario a la actuaciones RAEE, con el presupuesto total comprometido por el ayuntamiento, para el 2017 (Anexo III). (Este proyecto no es obligatorio realizarlo en el programa RAEE)

c) Declaración responsable (Anexo IV) en que se haga constar:

- Que la entidad ostenta la disponibilidad del espacio escénico para el que solicita la inclusión en la RAEE.
- Que el espacio escénico cumple con los requisitos establecidos en la cláusula Tercera de estas Bases

La Diputación Provincial de Teruel podrá solicitar de los interesados cualquier tipo de información o de documentación complementaria, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se les solicite sobre la actuación propuesta.

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la pérdida de la subvención concedida además de otras medidas que para el caso puede arbitrar la Diputación de Teruel

DECIMOPRIMERA.- Forma de conceder la subvención.-

Recibidas las solicitudes, serán revisadas e informadas por el Servicio de Cultura y Turismo. Una vez informadas, técnica y jurídicamente, la propuesta pasará a la Comisión de Cultura, Turismo y Bienestar Social quien, en el uso de sus competencias, dictaminará la propuesta de concesión de subvenciones y la elevará a la Presidencia de la Corporación para su resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar esta convocatoria será de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimativos.

La resolución de la Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y pondrá fin a la vía administrativa. Asimismo será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDA.- Período de ejecución y plazo de justificación.-

Período de ejecución.- El período de ejecución de los proyectos/actividades subvencionados abarcará desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2017.

Plazo de justificación.- El plazo de presentación de las justificaciones finaliza´ra el 15 de noviembre de 2017.

Transcurrido este plazo sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en esta Diputación, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

La justificación se presentará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel.

DECIMOTERCERA.- Aceptación y anticipo de la subvención

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

No se concederán anticipos de pago anteriores a la justificación de la subvención.

DECIMOCUARTA.- Forma de justificación

Los ayuntamientos beneficiaros vendrán obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la realización de la actividad que fundamentó su concesión y su coste real, mediante la siguiente documentación remitida a la Diputación Provincial de Teruel:

a) Memoria de ejecución del proyecto anual RAEE con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Certificado expedido por el Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad Local, con el visto bueno del Alcalde o Presidente que incluya y acredite:

-La relación desglosada de los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos soportados por la entidad e imputados a la actuación subvencionada.

-Que se ha realizado la actividad, que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.

-Importe y procedencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos (incluidos ingresos por taquilla) o recursos obtenidos para la financiación de la actuación subvencionada, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes privados.

-Que los impuestos indirectos incorporados a las facturas (IVA) no son suscept5ibles de recuperación o compensación.

c) Documentación acreditativa de los gastos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse con facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Al objeto de hacer posible el control de la concurrencia de subvenciones, la Entidad Local beneficiaria deberá hacer constar, mediante estampilla al efecto o diligencia realizada en los justificantes originales de gasto, la siguiente información: la subvención para cuya justificación ha sido presentada, órgano concedente, resolución de concesión y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

d) Documentación justificativa del pago o certificación de la Intervención de la Entidad Local de que se ha procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en esta convocatoria.

e) Los contratos de los espectáculos que constituyen la programación de escena cuando se justifiquen gastos de alquileres de equipos necesarios para la celebración de los mismos.

f) Informe o estadillo de ejecución de los espectáculos realizados, incluidos en la programación de escena RAEE, con expresión del lugar, fecha de realización y público asistente.

DECIMOQUINTA.- Pérdida y/o reintegro de la subvención

Se exigirá el reintegro de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de Entidades Públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

DÉCIMOSEXTA.- Medidas de control

La Diputación Provincial de Teruel podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. A tal efecto, el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

DECIMOSEPTIMA.- Impugnación de la convocatoria

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para cualquier cuestión que plantee la aplicación e interpretación de estas normas, será de aplicación la ley 38/2003 General de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Teruel y el resto del ordenamiento jurídico que sea aplicable.

DÉCIMOOCTAVA.- Obligaciones de los ayuntamientos

Serán obligaciones de los ayuntamientos y entidades locales solicitantes lo siguiente:

a) Contratar a los grupos y compañías solicitantes por las que se les concede la ayuda.

b) El pago a la Sociedad General de Autores.

c) La publicidad y promoción de las actuaciones deberá realizarse desde el Ayuntamiento consignando en todos los casos la participación de la Diputación Provincial de Teruel.

d) Las fechas de realización de las actuaciones serán programadas por los propios municipios.

Teruel, a 28 de julio de 2017. El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

ANEXO I

D.....,
Alcade/sa del Ayuntamiento de..... , en nombre y representación del mismo,

EXPONE:
Que habiéndose convocado las ayudas para el programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos Año 2017, para los municipios de más de 3.000 habitantes de la provincia de Teruel

ACREDITA:
El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en la subvención concedida con anterioridad para el mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior (2016), aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Todo ello, según dispone el artículo 9 b) de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la cláusula tercera de las que rigen esta convocatoria.
Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención conforme a la documentación exigida en la Convocatoria, que se adjunta a la presente instancia.
Por todo lo expuesto,

SOLICITA:
La concesión de ayuda para la RAEE, acompañando la siguiente documentación:
☐ Programación estable de escena de las Actuaciones RAEE (Anexo II)
☐ Proyecto cultural municipal específico (Anexo III)
☐ Declaración responsable (Anexo IV)
En ....., a ..... de..... de 2017.- Firma del/la Alcalde/sa/Presidente/a

(Sello)

ANEXO II
PROGRAMACIÓN ESTABLE DE ESCENA DE ACTUACIONES RAEE/2017

Ayuntamiento _____
Nº de habitantes: _____ (Según padrón oficial publicado por el Instituto Aragonés de Estadística)
Alcalde/sa _____

EXPONE:
Que de acuerdo con las Bases de esta Convocatoria, este ayuntamiento que presido tiene previsto desarrollar una Programación estable de escena de actuaciones en el marco de la RAEE, con un mínimo de 30.000 Euros y 6 actuaciones. El presupuesto total previsto asciende a la cantidad de _____ Euros.
El plan de financiación que hay previsto se resume en el cuadro siguiente:

Entidad	Presupuesto
TOTAL	

En _____ a ____ de _____ de 2017

(Sello del Ayto.)Firma del/la Alcalde/sa

ANEXO III

Proyecto Cultural municipal específico
Ayuntamiento _____

Denominación del Proyecto cultural específico
_____

Presupuesto total aproximado _____
(el presupuesto máximo establecido es de 10.000 Euros)

Desglose aproximado del gasto:

(Se presentará un resumen con los siguientes apartados)
a) Justificación
b) Objetivos
c) Planificación
d) Metodología
e) Evaluación
En _____ a ____ de _____ de 2017
(Sello del Ayto.)

Firma del/la Alcalde/sa

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Anexo IV
Declaración responsable
D./Dña. _____
Alcalde/sa del Ayuntamiento de: _____

DECLARA:
Que el ayuntamiento al que representa, y para el cual solicita subvención para la Red Aragonesa de Espacios Escénicos del año 2017,
☐ Que la entidad ostenta la disponibilidad del teatro para el que solicita la inclusión en la RAEE.
☐ Que el espacio escénico cumple con los requisitos establecidos en la cláusula Tercera de estas Bases de Convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2017

(Sello y firma del Sr./Sra. Alcalde/sa)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

ANEXO A – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN RAEE 2017
(Datos identificativos)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN			
SERVICIO GESTOR: CULTURA Y TURISMO			
Finalidad de la subvención: PROGRAMA RED ARAGONESA ESPACIOS ESCENICOS (RAEE)	Acuerdo/Decreto de Concesión por DPT:		
Presupuesto presentado en solicitud subvención:	Importe concedido por DPT:	Importe justificado:	
Convocatoria:	Nº BOP:	Fecha BOP:	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	CIF:		
Dirección:	Municipio/Provincia:		
Datos bancarios para el ingreso: IBAN _____/____/__/_____			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO			
- Cuenta justificativa (ANEXO B)			

En _____, a ____ de _____ 2017

(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

ANEXO B – JUSTIFICACIÓN RAEE 2017
BENEFICIARIO: _____
FINALIDAD SUBVENCIÓN: RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCENICOS (RAEE)
DECRETO CONCESIÓN: _____

A) Memoria de actuación.-

(Debe ser una memoria justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con indicación de los gastos realizados, adjuntándola en documento aparte, si procede).

Fecha y firma del Alcalde/Presidente de la entidad

B) Relación nominativa de los gastos realizados.-

D._____,Secretario del Ayuntamiento, en relación con la subvención concedida,

CERTIFICA:

1) Que se ha cumplido la finalidad de la subvención, y que los datos anteriormente indicados son ciertos.

2) Que la subvención se destina al cumplimiento de la actividad realizada y que la misma se ha llevado a cabo dentro del plazo de ejecución establecido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido abonado.

Nº Orden	Fecha y nº del Documento	Tercero/ Proveedor	Concepto del Gasto	Base Imponible	IVA	IRPF	Total Integro	Fecha de pago
			TOTAL					

3) Que |__| SI |__| NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ingresos que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Teruel, no superan el coste total de la actividad.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas o ingresos obtenidos, debiendo superar el importe total de los gastos arriba relacionados el de todas las subvenciones y otros ingresos obtenidos:

…….

…….

4) Que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

5) Que |__| SI |__| NO (señalar lo que corresponda) ha sido compensado el IVA soportado de los justificantes de gasto relacionados con el IVA repercutido por la entidad.

6) Que se han recibido los siguientes ingresos de taquilla para los espectáculos de la RAEE_____ €. Se aporta hoja de taquilla en documento adjunto.

En _____ a ___ de _____ de 2017

Vº Bº
El Alcalde/Presidente Entidad

(Firma y sello)
El Secretario,

Fdo.: _____

Fdo.: _____